

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2018-00091-00**, de **GILDARDO RICO CANDIA** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 28 de septiembre de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1050

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021

El Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 30 de junio de 2021, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 13 de noviembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

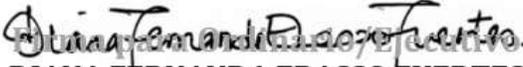
PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con C.C. 1.073.680.314 y portadora de la T.P. 215.205 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder allegado.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00002-00**, de **BERTO ANIBAL CARTAGENA SANCHEZ** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 05 de octubre de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1051

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 02 de marzo de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 20 de noviembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con C.C. 1.073.680.314 y portadora de la T.P. 215.205 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder allegado.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

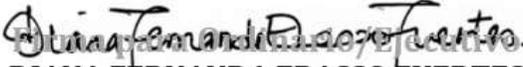
TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00045-00**, de **GERMAN MAYORGA MONTAÑO** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 06 de octubre de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1052

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021

El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 04 de octubre de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 22 de noviembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con C.C. 1.073.680.314 y portadora de la T.P. 215.205 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder allegado.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

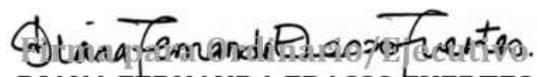
TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00293-00**, de **TEÓFILO VERA GÓMEZ** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 05 de octubre de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1053

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021

El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 04 de marzo de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 02 de diciembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con C.C. 1.073.680.314 y portadora de la T.P. 215.205 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder allegado.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

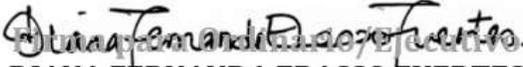
TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ

